MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero
Itapúa- Paraguay
Telef. 0213270407 *Email. edelirauoc@hotmil.com* *Telef.0213270408*

RESOLUCIÓN Nº1641/19 I.M.

***POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A REALIZAR LAS GESTIONES, PARA LA ADQUISICION DEL ALMUERZO ESCOLAR – PLURIANUAL,* PARA LAS ESCUELAS PUBLICAS, A SER FINANCIADOS CON FONDOS PROVENIENTES DE FONACIDE 2.019, VIA LICITACION PUBLICA NACIONAL.-**

Edelira, 13 de setiembre del 2019.-

VISTO: El informe de la Unidad Operativa de Contrataciones por la que comunica de que existe disponibilidad presupuestaria para la ***PARA LA ADQUISICION DEL ALMUERZO ESCOLAR – PLURIANUAL,* PARA LAS ESCUELAS PUBLICAS a** través del procedimiento de Concurso de Oferta, así como la necesidad urgente de mejorar las diferentes calles de la ciudad,

CONSIDERANDO: El memorándum emanado de la Unidad Operativa de Contrataciones fundado en las disposiciones de la Ley Nº2051/2003, el Decreto Nº21909/2003, normativas concordantes de la Ley Nº3966/10 "Orgánica Municipal", se considera procedente autorizar a la UOC, a realizar las gestiones pertinentes;

Que, asimismo, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos 848 "Adquisición de Almuerzo Escolar, hasta la suma de **G. 545.178.400.- (Guaraníes, quinientos cuarenta y cinco millones, ciento setenta y ocho mil, cuatrocientos)**. - al cual se podrá imputar dicha contratación durante el periodo fiscal del 2.019, y por el mismo monto durante el 2.020.-

Que en estas condiciones la Intendencia Municipal considera conveniente y necesario proceder a la contratación de por vía de Licitación LICITACION PUBLICA NACIONAL, conforme a las disposiciones de la Ley Nº2051/2003; POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EDELIRA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ***AUTORIZAR A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES,*** *a realizar las gestiones para la Contratación de una empresa para la* ***ADQUISICION DEL AMUERZO ESCOLAR - PLURIANUAL***, conforme a los fundamentos manifestados en el considerando de la

MUNICIPALIDAD DE EDELI

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero
Itapúa- Paraguay
Telef. 0213270407 *Email. edelirauoc@hotmil.com* *Telef.0213270408*

presente resolución, y a las normativas aplicables (la Ley Nº2051/2003, su Decreto Reglamentario Nº21909/2003.-

Art. 2°.- **DISPONER**, que la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Edelira realice la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con la relación a lo dispuesto en los artículos precedentes, observando las mejores condiciones de contratación y el estricto cumplimiento de las normas exigidas conforme a la ley, a fin de adjudicar a la oferta más ventajosa, todo ello a fin de precautelar los interese económicos de la Municipalidad.-

Art. 3°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Prof. Isabel E. Hulak de Martínez
Secretaria Municipal

Sr. Nicacio Franco Verdún
Intendente Municipal